



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de don Juan Jesús Fernández Cano, calle Juan Antonio Zenón, número 49, en el municipio de Navalcarnero (Madrid), vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

“Examinado el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 17 del mismo, aparece la resolución número 140, que literalmente dice:

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a don Juan Jesús Fernández Cano, titular del inmueble sito en calle Sierra Ayllón, número 513, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce del mismo, por presentar este deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce del referido inmueble a costa de su titular.”

Escalona 27 de enero de 2015.-El Secretario, Francisco Javier Fernández Maceda.

N.º I.- 923